



Libertad y Orden  
**República de Colombia**  
**Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLÍN (ANT.)**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandantes</b>	Gloria Estela Moreno Maya y Ángela María Moren Maya (Sucesoras procesales de Elvia Maya de Moreno)
<b>Demandado</b>	Jaime Maya Morales
<b>Radicado</b>	05001-31-03- <b>002-1996-04744-00</b>
<b>Asunto</b>	Fija fecha de remate - Requiere cuentas secuestre
<b>Auto</b>	<b>817 UV</b>

Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la solicitud que antecede y al cumplirse las exigencias del artículo 448 del C.G.P, el Juzgado, procede a señalar el día **DOS (02) DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el **8.333%** del siguiente bien inmueble, el cual se describe a continuación:

Un lote de terreno situado en la fracción de San Cristóbal del Municipio de Medellín, denominado "Manga Arriba" con sus mejoras y anexidades, excepto un establo para animales y casa de habitación que constituye mejoras puestas por el heredero Ignacio Maya, y que en general linda así: Por el frente con la calle 11 o sea el camino que conduce de San Cristóbal a Boquerón y con propiedad de Gabriel cano, Manuel Correa y María Morales de Maya; por la cabecera, con el mismo camino hacia Boquerón y con propiedad que fue de Raúl Osorio; por la parte de atrás, con la quebrada aguas frías, y por el otro costado con propiedades de Evaristo Vélez y Jesús María Álvarez, Reinaldo Madrid, Joaquín García y Tomas Mariaca. Estos linderos son los que figuran en el certificado de tradición libertad y sus linderos actuales son: Por el frente costado oriental, con la calle 11 o sea el que era camino y hoy es carretera pavimentada que conduce de San Cristóbal a Boquerón y con propiedades de Gabriel cano; Manuel Correa y casa calle 13 con carrera 11, de María Morales de Maya, hoy de Cesar Maya Morales y otros; Por la cabecera costado norte con la misma vía hacia las travesías Boquerón y lindando en pequeña extensión con propiedad que fue de Raúl Osorio,

por la parte de atrás costado occidental con la quebrada aguas frías y por el otro costado sur con propiedades de Evaristo Vélez y Jesús María Álvarez Álvarez, Reinaldo Madrid, Joaquín García, Tomas Mariaca y otros. Identificado con la matricula inmobiliaria **Nº 01N-125043** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. **Avaluado el 8.333% en la suma de \$420.371.685.**

Para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, esto es, **\$294.260.180.**

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo de dicho bien inmueble, es decir, **\$168.148.674.** Sin embargo, cuando sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito el bien materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje acabado de referir, siempre que aquél (el crédito) equivalga al 40% del avalúo, en caso contrario, consignará la diferencia. (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Los interesados deberán presentar sus ofertas **en sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegará se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Se advierte a las partes inmersas en el presente asunto, que con el fin de desarrollar de la mejor manera la diligencia de remate en mención, y a efecto de una posible postura por cuenta del crédito, deberán allegar liquidación de crédito teniendo en cuenta los respectivos abonos si a ello hubiere lugar, y propender para que a la fecha de remate, dicha liquidación se encuentre en firme.

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Finalmente, en vista que el secuestro no ha cumplido con sus deberes consagrados en la Ley, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena oficiar nuevamente al señor **JAIME MAURICIO CASTRO NARANJO**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas compradas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

M.F.

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b> <b>MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaria</p>
--

## CARTEL DE REMATE

### LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

#### HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO** incoado por **GLORIA ESTELA MORENO MAYA Y ÁNGELA MARÍA MORENO MAYA (SUCESORAS PROCESALES DE ELVIA MAYA DE MORENO)** contra **JAIME MAYA MORALES** con **Radicado N° 05001-31-03-002-1996-04744-00**, en conocimiento del **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín** se ha señalado el **DOS (02) DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**, fecha para llevar a cabo el remate del **8.333%** del siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno situado en la fracción de San Cristóbal del Municipio de Medellín, denominado "Manga Arriba" con sus mejoras y anexidades, excepto un establo para animales y casa de habitación que constituye mejoras puestas por el heredero Ignacio Maya, y que en general linda así: Por el frente con la calle 11 o sea el camino que conduce de San Cristóbal a Boquerón y con propiedad de Gabriel cano, Manuel Correa y María Morales de Maya; por la cabecera, con el mismo camino hacia Boquerón y con propiedad que fue de Raúl Osorio; por la parte de atrás, con la quebrada aguas frías, y por el otro costado con propiedades de Evaristo Vélez y Jesús María Álvarez, Reinaldo Madrid, Joaquín García y Tomas Mariaca. Estos linderos son los que figuran en el certificado de tradición libertad y sus linderos actuales son: Por el frente costado oriental, con la calle 11 o sea el que era camino y hoy es carretera pavimentada que conduce de San Cristóbal a Boquerón y con propiedades de Gabriel cano; Manuel Correa y casa calle 13 con carrera 11, de María Morales de Maya, hoy de Cesar Maya Morales y otros; Por la cabecera costado norte con la misma vía hacia las travesías Boquerón y lindando en pequeña extensión con propiedad que fue de Raúl Osorio, por la parte de atrás costado occidental con la quebrada aguas frías y por el otro costado sur con propiedades de Evaristo Vélez y Jesús María Álvarez Álvarez, Reinaldo Madrid, Joaquín García, Tomas Mariaca y otros. Identificado con la matricula inmobiliaria **N° 01N-125043** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. **Avaluado el 8.333% en la suma de \$420.371.685.**

Para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, esto es, **\$294.260.180.**

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo de dicho bien inmueble, es decir, **\$168.148.674.** Finalmente, se advierte a los postores que la almoneda se realizará conforme al artículo 452 ibíd.

Como secuestre del inmueble actúa el señor JAIME MAURICIO CASTRO NARANJO, quien se localiza en la calle 48 # 77 C 46, teléfono 234 23 64.

Medellín, 10 de noviembre de 2020

**MARITZA HERNANDEZ IBARRA**  
**Secretaria**

**Recibe a Satisfacción:** \_\_\_\_\_

Carrera 50 N° 51-23. Edificio Mariscal Sucre.  
Tel: 2516338  
Medellín